



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

ENLACE AL ANUNCIO EN BOCM Nº 151 DE FECHA 27/06/2016 DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2016

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016 DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2016

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
011-913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	97.000	151-60904 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Obras de Canalización y Tendido	35.000
		151-60910 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Rotonda Urbanización Santa Elena	13.000
		151-60912 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Baños portátiles y Zona Estancial en Parque Tierno Galván	9.000
		151-63310 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reposición Ascensor Edificio Pza Constitución nº5	31.000
		151-60913 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Conexión Red de Fecales del P.I. AIMAYR	9.000
TOTAL	97.000	TOTAL	97.000

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 06/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 06/2015, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.